

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CENTROS ADMINISTRATIVOS DE JUSTICIA DE LA FISCALÍA DE DISTRITO METROPOLITANO

ACUERDO No. PGJE/001/2012.

Licenciado RACIEL LÓPEZ SALAZAR, Procurador General de Justicia del Estado de Chiapas, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, 50, 51, 52, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 6, 10, 16 fracciones XXI y XXVI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas y; 6, 9 y 11 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas, y

CONSIDERANDO

Cifras oficiales del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP) colocan a Chiapas con el menor índice de criminalidad en todo el país y con el índice más bajo de victimización por cada 100 mil habitantes, según la última Encuesta Nacional sobre Inseguridad, realizada por el Instituto de Estudios sobre la Inseguridad A.C. (ICESI). Por ello, la seguridad pública es la razón principal del Estado y una de las más grandes preocupaciones de nuestra sociedad, y a pesar que a Tuxtla Gutiérrez se le considera una ciudad segura y que en los últimos años, derivado de un gobierno de continuidad vinculado inherentemente a los proyectos iniciados en las administraciones municipales pasadas, se han logrado importantes avances en la materia, por ello es urgente continuar avanzando en la lucha en contra de los efectos del fenómeno de la inseguridad.

Uno de los principales objetivos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, consiste en transformar la imagen de la Institución del Ministerio Público, la que además de actuar de la manera indicada y cumplir con los principios esenciales, debe también acatar el mandato que emana de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado, en el sentido, de que la procuración de justicia debe impartirse de manera pronta, completa e imparcial, para darle a la ciudadanía una eficaz atención.

En ese tenor, para alcanzar tales objetivos y actuar en el marco de una procuración de justicia pronta y expedita, es preciso establecer medidas que permitan atender con la prontitud y eficiencia que exige la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en atención a que una de las formas más efectivas de combatir a la delincuencia es acercar a la sociedad el servicio de procuración de justicia, es imprescindible llevar la función relativa a la investigación y persecución de los delitos hasta la proximidad de donde acaecen los hechos presumiblemente violatorios de la ley penal, dando además atención inmediata a quienes sufren las consecuencias de conductas perpetradas en su agravio.

La impunidad en alguna de sus causas, resulta ser la falta de oportunidad y rapidez en la persecución de quienes violentan nuestro marco jurídico y agreden a los integrantes del núcleo social, de ahí que es impostergable establecer nuevas fórmulas para atender la creciente demanda de procuración de justicia mediante el establecimiento de Centros Administrativos de Justicia en las principales zonas de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, dedicadas a la investigación y persecución de los delitos cometidos en ellas, buscando con ello lograr una inmediata y debida procuración de justicia, y acercar los sistemas de procuración de justicia, a efecto de brindar un mejor servicio a la ciudadanía.

Por las consideraciones anteriores, el suscrito Procurador General de Justicia del Estado, tengo a bien emitir el siguiente:

“ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CENTROS ADMINISTRATIVOS DE JUSTICIA DE LA FISCALÍA DE DISTRITO METROPOLITANO”

Artículo 1.- El presente Acuerdo tiene por objeto el establecimiento de los Centros Administrativos de Justicia, los cuales dependerán orgánicamente de la Fiscalía de Distrito Metropolitano, y se ubicarán dentro del territorio de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Artículo 2.- Los Centros Administrativos de Justicia que se establecen a través del presente Acuerdo, estarán ubicados de la manera siguiente:

- A)** Centro Administrativo de Justicia Especializado en Hechos de Tránsito (CAJT). Se encarga de conocer de todos y cada uno de los accidentes de tránsito, así mismo se encarga de la investigación e integración de los delitos efectuados con motivo de tránsito de vehículos, con o sin detenido.
- B)** Centro Administrativo de Justicia Especializado en Atención al Sector Empresarial. Se encarga de la investigación e integración de los delitos cometidos en agravio del sector empresarial, con o sin detenido.
- C)** Centro Administrativo de Justicia Número 5, Especializado en Robo a Transeúntes (CAJ5). Se encarga de la investigación e integración de manera particular del delito de robo a transeúntes, con o sin detenido.
- D)** Centro Administrativo de Justicia 4D, Especializado en Detenidos (CAJ4-D). Se encarga de recepcionar a todos los inculpados detenidos en la comisión de delitos flagrantes, por todos los delitos diversos, con excepción de los delitos que conocen otros centros administrativos de justicia, las Fiscalías Especializadas y Especiales.
- E)** Centro Administrativo de Justicia número 4 “Las Delicias” (CAJ4). Se encarga de la investigación e integración de los delitos diversos, que se suscitan en la zona norte oriente de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, con excepción de los delitos que

conocen otros centros administrativos de justicia, las Fiscalías Especializadas y Especiales.

- F) Centro Administrativo de Justicia 4B “San Roque” (CAJ4-B). Se encarga de la investigación e integración de los delitos diversos, que se suscitan en la zona sur oriente de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, con excepción de los delitos que conocen otros centros administrativos de justicia, las Fiscalías Especializadas y Especiales.
- G) Centro Administrativo de Justicia 4 A “Los Sabinos” (CJ4-A). Se encarga de la investigación e integración de los delitos diversos, que se suscitan en la zona poniente, tanto sur como norte, de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; abarcando de la Calle Central, hasta llegar a la antigua “Fuente Mactumatzá”, con excepción de los delitos que conocen otros centros administrativos de justicia, las Fiscalías Especializadas y Especiales.
- H) Centro Administrativo de Justicia número 6 “Teran”. Se encarga de la investigación e integración de los delitos diversos que se suscitan a partir de la antigua “Fuente Mactumatzá”, hasta la colonia Plan de Ayala, del lado sur o norte, de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; con excepción de los delitos que conocen otros centros administrativos de justicia, las Fiscalías Especializadas y Especiales.

Artículo 3.- Los Centros Administrativos de Justicia, estarán integrados por el número de servidores públicos que determine el Procurador General de Justicia del Estado, dependiendo de la carga de trabajo de las mismas y del presupuesto; y contarán necesariamente con Fiscales del Ministerio Público y Secretarios de Acuerdos Ministeriales, quienes se auxiliarán en el desempeño de sus labores, de la Policía Especializada y de la Dirección General de Servicios Periciales.

Artículo 4.- Los Centros Administrativos de Justicia podrán funcionar en mesas de trámite y turnos de 24 horas, para el óptimo desempeño de sus funciones.

Artículo 5.- Los Centros Administrativos de Justicia que se establecen a través del presente Acuerdo, tendrán todas y cada una de las facultades que la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas, el Reglamento de ésta y demás disposiciones aplicables, le confieren a la Fiscalía de Distrito Metropolitano, para poder desempeñar todas y cada una de las funciones de investigación y persecución de los delitos.

Artículo 6.- Los Fiscales del Ministerio Público responsables de las mesas de trámite y turno de los Centros Administrativos de Justicia, proveerán en la esfera de su competencia el cumplimiento del presente Acuerdo, propiciando la comunicación y cooperación necesarias, previo acuerdo con su superior, entre las distintas Fiscalías Especializadas y

Especiales, Direcciones, Coordinaciones y demás órganos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, para la mayor eficacia y eficiencia en la procuración de justicia.

Artículo 7.- La operación y funcionamiento de los Centros Administrativos de Justicia, serán con cargo al presupuesto de la Fiscalía de Distrito Metropolitano y a los demás recursos adicionales que el presupuesto de la Procuraduría General de Justicia del Estado permita.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su suscripción.

SEGUNDO.- Todo aquello que no se encuentre debidamente estipulado en el presente Acuerdo, o si se presentare alguna duda en cuanto a su aplicación, será resuelta a criterio del C. Procurador General de Justicia del Estado.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones administrativas que se opongan al presente acuerdo.

Dado en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, el día diecisiete del mes de enero del año dos mil doce.



LIC. RACIEL LÓPEZ SALAZAR
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIAPAS

LA PRESENTE FIRMA CORRESPONDE AL ACUERDO NO. PGJE/001/2012 POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CENTROS ADMINISTRATIVOS DE JUSTICIA DE LA FISCALÍA DE DISTRITO METROPOLITANO.